

## ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 841 - 2012/GRP-CR

Piura, **24 OCTUBRE 2012**

### CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización y Ley N° 28607, en su artículo 191° establece que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, en el literal a) del artículo 15° establece que son atribuciones del Consejo Regional, el aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de su competencia y funciones del Gobierno Regional; asimismo el artículo 60° en su inciso h) establece como función de los Gobiernos Regionales el formular y ejecutar políticas y acciones para que la asistencia social se torne productiva para la Región, con protección y apoyo a los niños, jóvenes y adolescentes;

Que, mediante Carta s/n de fecha 15 de diciembre de 2011, la Asociación Latinoamericana de Magistrados, Funcionarios, Profesionales y Operadores de Niñez, Adolescencia y Familia, comunica al Gobierno Regional Piura que se ha escogido a la ciudad de Piura como sede del IV Congreso Latinoamericano de Niñez, Adolescencia y Familia, a realizarse los días 8 al 11 de noviembre del presente año, evento de gran importancia y en el que se busca la integración de todas las entidades que se preocupan y trabajan este tema, y en el que se pretende analizar, reflexionar y evaluar la vigencia de los derechos humanos de los niños, niñas, adolescentes y familias, con el objetivo de orientar políticas de Estado, legislaciones, acciones, procedimientos judiciales y administrativos con el propósito final de alcanzar el respeto pleno de tales derechos en el marco de la Convención Internacional de los Derechos del Niño;

Que, con Informe N° 122-2012/GRP-430000 del 15 de octubre de 2012, la Gerencia Regional de Desarrollo Social concluye que siendo prioridad del Gobierno Regional Piura difundir, informar y educar a la comunidad Piurana sobre la necesidad del respeto irrestricto de los derechos de los niños, niñas, adolescentes y mujeres; y en el marco de las normas regionales aprobadas: Ordenanza Regional N° 177-2009/GRP-CR del 05 de diciembre de 2009 que aprobó el Plan Regional por los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes de Piura 2009 – 2015; Ordenanza Regional N° 223-2011/GRP-CR del 30 de octubre de 2011, que creó el Sistema Regional de Atención Integral de la Primera Infancia; y Ordenanza Regional N° 238-2012/GRP-CR del 05 de julio de 2012, que creó el Sistema Regional de Prevención y Atención del Acoso Escolar, la Violencia contra la Mujer, Niñas, Niños y Adolescentes; recomienda se declare de interés regional la realización de mencionado evento;

Que, estando a lo acordado y aprobado por unanimidad, en Sesión Ordinaria N° 10-2012, celebrada el día 24 de octubre del año 2012, en la ciudad de Piura, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Piura, en uso de sus facultades y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, modificada por Ley N° 27680 y Ley N° 28607; y la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, y sus modificatorias Ley N° 27902, Ley N° 28961, Ley N° 28968 y Ley N° 29053;

### ACUERDA:

**ARTICULO PRIMERO.-** Declarar de Interés Regional la realización del **IV Congreso Latinoamericano de Niñez, Adolescencia y Familia**, a realizarse en nuestra Región los días 8 al 10 de noviembre del presente año, evento organizado en el marco del respeto irrestricto de los derechos de los niños, niñas, adolescentes y mujeres, y la estrategia fundamental del desarrollo social con enfoque de derechos y cultura de paz.

**ARTICULO SEGUNDO.-** Alcanzar el presente Acuerdo de Consejo Regional a la Gerencia Regional de Desarrollo Social y a la Asociación Latinoamericana de Magistrados, Funcionarios, Profesionales y Operadores de Niñez, Adolescencia y Familia.

**ARTICULO TERCERO.-** Dispensar el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del Acta.

### POR TANTO.

Regístrese, Publíquese y Cúmplase.

**Sr. LUIS GARUFI VIDAL**  
**CONSEJERO DELEGADO**  
**CONSEJO REGIONAL**